



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/G1-0071/05/21

02360

Oficio Nº: 03/ARRN/0866/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 23 de junio de 2021

VALERIO CAB Y MAAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Mayo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 01/ARRN/0703/18 de fecha 23 de Abril de 2018 conforme a lo siguiente:

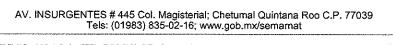
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
El Ultimo Recuerdo, Jose Maria Morelos, P23006REC001, madera en rollo	10	59	68	24265533	24265542
diámetros gruesos, Lysiloma bahamensis, (Tzalam), 100.022 Metros					
cúbicos rollo					
El Ultimo Recuerdo, Jose Maria Morelos, P23006REC001, madera en rollo	6	69	74	24265543	24265548
diámetros delgados, Comunes tropicales, (Varias especies), 50.000 Metros					
cúbicos rollo					
El Ultimo Recuerdo, Jose Maria Morelos, P23006REC001, Madera	8	75	82	24265549	24265556
motoaserrada, Metopium brownei, (Chechem negro), 45.000 Metros cúbicos				ļ	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento











DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/G1-0071/05/21

Oficio N°: 03/ARRN/0866/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

SECRETARIA DE MEDIL AMBIENT

ENAC WARDOWN P

procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 23 de junio de 2021

antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL

C. MARIA GUADALUPE ESTRADA RAMIREZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARCÍCULOS SEN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA RECENTARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mtro. Leopoldo Figueroa Olea. Coordinador de Delegaciones de la SEMARNAT.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx Unidad Administrativa de la Profepa en el estado de Quintana Roo. Minutario

Los folios presentados como NO USADOS se procederá de acuerdo al artículo 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Se otorga folios para el volumen sustentado. Se devuelve copias originales folios usados (14). 23DEZ-02062/2106

MGER YMG SRÁ FJE



